

PERGAMINO, mayo 15 de 2006.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 12 de mayo de 2006**, al considerar el Expte. **D-144-06 D.E. D-4360-05 ASOCIACION MUTUAL OBRAS SANITARIAS DE BS. AS.** – Solicita eximición pago derechos de construcción.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir a la -----
----- **ASOCIACION MUTUAL OBRAS SANITARIAS DE BUENOS AIRES**, del pago de los **DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN**, correspondiente al conjunto habitacional sito en calles: Goyita Salas y O. Berini entre Dr. Valentín y J.J. Valle, designado catastralmente como: Circunscripción I – Sección H –Parcela1 1 – Manzana 224, 227, 228, 229 y 230 respectivamente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6318/06.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino